

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 112**      *KEVILMARE ESPAÑA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*  
*KEVILMARE HOLDING ESPAÑA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 73 de dicha Ley, que con fecha 7 de enero de 2015, el Socio Único de la sociedad "Kevilmare España, S.L.", ha acordado unánimemente la escisión parcial sin extinción, de la unidad de negocio de dicha sociedad afecta a las actividades no farmacéuticas de la sociedad escindida, así como los medios accesorios materiales y humanos necesarios, en su caso, adscritos a dicha unidad económica autónoma, a una entidad de nueva creación que se denominará "Kevilmare Holding España, S.L.", quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen las partes del patrimonio de la sociedad escindida, de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito por el Órgano de Administración en fecha 7 de enero de 2015.

La operación de escisión parcial se ha realizado con las prescripciones de los artículos 49, 52, 73 y 78 bis de la Ley 3/2009 ya citada.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de dicha Ley, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del proyecto de escisión parcial, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ya citada Ley 3/2009.

Madrid, 7 de enero de 2015.- La Secretaria Consejera del Consejo de Administración de "Kevilmare España, S.L.", Sandra Martín Moran.

ID: A150000314-1